LEY DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1941

LIBERACION DE IMPUESTOS. — En la internación de muebles, enseres y demás artículos que importa el Club La Paz.

ENRIQUE PEÑARANDA C, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO ÚNICO. — Libérase de todo derecho arancelario e impuestos de carácter nacional, departamental y municipal, sin excepción alguna, la internación de muebles, enseres, vajilla y demás artículos que importe el Club de La Paz, con destino a los servicios de su nuevo edificio, así como los materiales y herramientas que importe para igual fin el Club Social de Tarija.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 17 de noviembre de 1941.

A. Galindo.— Jorge Aráoz C.— Gastón Mujía, Senador Secretario.— Julio Céspedes, Senador Secretario.— Carlos Wálter Urquidí, Diputado Secretario— Félix Eguino Zaballa, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarentiun años,

Gral. Peñaranda. — Joaquín Espada.